

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ,

EN EL ESTADO DE CAMPECHE

En estricto apego a los LINEAMIENTOS OFICIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE, en el marco de las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo y de manera específica con los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Educación 2012-2018, con el fin de facilitar a estudiantes el acceso a los servicios educativos, con criterios de equidad y calidad, y con atención a quienes más lo necesiten.

CONVOCA

a los estudiantes ITESCAM, inscritos en alguna de las carreras que ofrece el instituto, a participar en el proceso de asignación y renovación para el programa 2014-2015 de

BECAS DE TRANSPORTE

de conformidad con las siguientes bases:

I). Requisitos Generales para la Asignación de Becas de Transporte:

1. Se otorgarán únicamente a alumnos que se encuentren cursando alguna carrera que ofrezca la institución y que estén al corriente con todos sus pagos.
2. **El alumno que tenga alguna beca otorgada por el ITESCAM o por cualquier otro organismo público o privado por ejemplo (Fundación Pablo García, José Ortiz Ávila, SEDESORE, CDI, Telmex, Fundación Avanza, Etc.), en ningún caso podrá ser beneficiario del programa de Becas de Transporte.**
3. Es fundamental para el otorgamiento de ésta beca la condición social y económica de los alumnos que la soliciten, es por ello, que dicha condición será determinada por una instancia externa que la verificará mediante un estudio.

4. **QUIEN PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA EN SU DECLARACIÓN SOCIOECONÓMICA, PERDERÁ LA BECA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN PROCESOS POSTERIORES DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS, Y DEBERÁ SUJETARSE A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE LLEGAR HASTA LA SUSPENSIÓN O BAJA DEFINITIVA EN LA INSTITUCIÓN.**

4. Se otorgarán becas preferentemente a alumnos procedentes de localidades donde no exista oferta de servicios educativos tecnológicos equivalentes a las ofrecidas por el Instituto.

II). **Características particulares de beneficio de Becas de Transporte:**

1. Las Becas de Transporte representan una ayuda para que el estudiante se traslade desde su lugar de residencia hasta el plantel; no necesariamente equivaldrá al total del costo de transporte.
2. Las becas cubrirán lo correspondiente a un periodo de 10 meses, y 20 días por mes, aplicable al ciclo escolar 2014 – 2015N y 2014 – 2015P.
3. El pago de becas se efectuará por semestre.
4. Existen 3 categorías de becas de transporte de acuerdo, entre otros factores, a la distancia a la que se encuentra el lugar de residencia del estudiante al plantel:

CATEGORIA	IMPORTE DE LA BECA POR DIA
I	\$12.00
II	\$18.00
III	\$24.00

El análisis y definición de la categoría correspondiente a cada caso específico, será establecido por el Comité Evaluador para Procesos de Asignación de Becas (CEPAB).

5. **El número total de becas de transporte por asignar en el presente ciclo escolar dependerá del presupuesto disponible**, así como de la distribución final por categoría de beca que resulte del análisis y dictamen de las solicitudes.

6. Las becas en ningún caso se renovarán automáticamente, para ello, el becario deberá solicitarla anualmente, cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria correspondiente y **siempre y cuando mantenga su condición de alumno regular de la Institución y al día con todas sus obligaciones**, además de haber mantenido el porcentaje de asistencia descrito en el apartado III punto 4, durante el periodo que cubre la beca.

III). Los alumnos que resulten becarios tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

1. Recibir el importe de la beca, de acuerdo a la categoría que le haya correspondido, en los periodos que la disponibilidad presupuestal permita y preferentemente al final de cada ciclo semestral lectivo.
2. Mantener su condición de alumno regular en la Institución y estar al día con todas sus obligaciones. ***En caso de causar baja temporal o definitiva el alumno no podrá obtener el beneficio económico de la beca de transporte.***
3. En caso de modificación en las condiciones declaradas y que dieron origen a la asignación de la beca, deberá informar dicho cambio a la institución.
4. Mantener un promedio general de asistencia de acuerdo a la información registrada por los docentes en el sistema de control escolar de todas las asignaturas a las que se encuentra inscrito en cada semestre lectivo de su programa de Licenciatura, no menor al 80 % para tener derecho al segundo pago del semestre correspondiente al ciclo escolar.
5. Los requisitos anteriores serán evaluados semestralmente; la falsedad de información y/o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán motivo inmediato de cancelación de este beneficio.
6. Los aspirantes y quienes resulten becarios deberán sujetarse a los Criterios Generales del Programa de Becas de Transporte emitido por la Secretaría de Educación Pública, así como a los lineamientos básicos de la presente convocatoria; cualquier duda o controversia sobre la operación del presente programa, deberá ser resuelta por el Comité Evaluador para Procesos de Asignación de Becas (CEPAB).

IV). Proceso de Selección de Candidatos:

1. La selección de becarios estará a cargo del Comité Evaluador para Procesos de Asignación de Becas (CEPAB).

2. El resultado de la evaluación y asignación de las becas será comunicado a los aspirantes seleccionados, en la forma que el CEPAB determine, a más tardar el miércoles 20 de mayo de 2014.
 - a. Para ser considerados en el proceso de Selección de candidatos deberán hacer la solicitud a través del portal del estudiante, donde les aparecerá el botón de inscripción al programa, mismo que les generara su registro en el portal de becas.
 - b. La convocatoria queda abierta a partir de la presente publicación y cierra el 31 de marzo de 2015.

Se expide la presente convocatoria a los 2 días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL